

Vista la programación del Teatro Bretón de los Herreros para el mes junio de 2017, informada favorablemente en Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Turismo, celebrada el 11 de mayo de 2017 y acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de mayo de 2017.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de las funciones que le son atribuidas

RESUELVE:

1.- Contratar, ceder y/o autorizar las diversas actuaciones y servicios aplicándolos a las partidas correspondientes dentro del SUBPROGRAMA 3332:

1.1- Contratar a PROGRAMACIÓN ARETO, S.COOP. PEQUEÑA, con C.I.F. F95759007, por el alquiler y gestión de las películas de cine que se proyectarán en el Teatro Bretón de los Herreros, durante el mes de junio de 2017, en los términos que figuran en el contrato suscrito por ambas partes, incluyendo todos los conceptos, de acuerdo a lo siguiente:

- la cantidad de 950,00 euros, más el 21% de I.V.A. (199,50 euros) lo que hace un total de 1.149,50 euros, en concepto de gastos de gestión, gastos de envío, cartelería, gastos de tramitación ante productora... de las películas EL CASO SLOANE y RICHARD, LA CIGÜEÑA.

- 80,70 euros, más el 21% de I.V.A. (16,95 euros), lo que hace un total de 97,65 euros, en concepto de gastos de gestión, gastos de envío, cartelería, más el 60 % de la recaudación obtenida en taquilla en concepto de gastos de tramitación ante productora, de la película PIRATAS DEL CARIBE: LA VENGANZA DE SALAZAR.

1.2.- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a AMAIA SAGARNA RODRÍGUEZ, con N.I.F.: 35.774.541-L, para la realización de la actuación de teatro MENUDOS SHAKESPEARES, el 2 de junio, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera AMAIA SAGARNA RODRÍGUEZ, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas, teniendo derecho al 100 % del total de la recaudación obtenida, de acuerdo a los precios marcados de mutuo acuerdo e incluyendo

todos los conceptos.

1.3- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a ASIER DOVAL SANMARTÍN, con N.I.F.: 72.744.032-T, para la realización de actuación musical CONCIERTO PEDAGÓGICO ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA. LA MÁQUINA DEL TIEMPO, el 8 de junio, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera ASIER DOVAL SANMARTÍN, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

1.4- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros al CUADRO ARTÍSTICO BILIBIUM, con C.I.F. G-26.341.974, por la realización del espectáculo de teatro DANCING QUEEN, a cargo del grupo de teatro TALLER DE TEATRO EXPRESA-T, el día 10 de junio, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera CUADRO ARTÍSTICO BILIBIUM, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas, teniendo derecho al 100 % del total de la recaudación obtenida, de acuerdo a los precios marcados de mutuo acuerdo e incluyendo todos los conceptos.

1.5- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros al CONSERVATORIO DE MÚSICA DE HARO, con C.I.F.: Q-2668200-E, para la realización de las actuaciones musicales ACTUACIÓN FIN DE CURSO, el 15 de junio y CONCIERTO FERNANDO EGOZCUE ENSEMBLE, el 22 de junio, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el CONSERVATORIO DE MÚSICA DE HARO será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

1.6- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros al ANA SORAYA BARRUETABEÑA CHIACHIARARELLI, con N.I.F. 72.028.215-N por la realización de los espectáculos de danza los días 16 y 17 de junio, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera ANA

SORAYA BARRUETABEÑA CHIACHIRARELLI, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas, teniendo derecho al 100 % del total de la recaudación obtenida, de acuerdo a los precios marcados de mutuo acuerdo e incluyendo todos los conceptos.

2.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo deberán contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles tanto fiscal, laboral, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento de las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudiesen acaecer.

3.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo serán responsables del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios del Teatro, siendo responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

4.- Dar traslado a la unidad de intervención y a los interesados para su conocimiento a los efectos oportunos.